

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00009-00

Al despacho de la señora Juez, Sirvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 13 de Marzo del 2020.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de Marzo del dos mil veinte (2020)

Una vez analizadas las diligencias, observa el Despacho que fue allegada la respuesta de la notificación personal de la entidad demandada, la cual resultó positiva; no obstante, aun cuando el formato allegado expresa que se trata de notificación personal, la empresa AM MENSAJES S.A.S., certifica que realizaron la notificación por aviso.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que aclare al Despacho, si la certificación expedida por AM MENSAJES S.A.S., corresponde a la entrega de la notificación personal a la parte demandada, o por el contrario se trata de la entrega de la notificación por aviso. Lo anterior, en aras de evitar futuras nulidad dentro de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Helga Johanna Ríos Durán
HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
JUEZ

| |
|---|
| <p align="center">JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el Estado No. <u>44</u> FIJADO en la Secretaría a las 8:00 A.M.</p> <p>Hoy, <u>13 MAR 2020</u></p> <p>El (la) secretario(a), <u>9</u></p> |
|---|